# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN



**2015-2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Regiduría | En su carácter de representantes de la comunidad en el Ayuntamiento, los Regidores tendrán las siguientes atribuciones:   1. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; 2. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento y presentar un informe anual de actividades durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año; 3. Vigilar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones que le establecen las disposiciones aplicables y con los planes y programas municipales; 4. Proponer la formulación, expedición, modificación o reforma, de los reglamentos   municipales y demás disposiciones administrativas;   1. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a acuerdo al Ayuntamiento en las sesiones; 2. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; 3. Participar en la supervisión de los estados financiero y patrimonial del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; y, 4. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal. | Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | Sala de Regidores | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes Encargado de Acceso a la Información |